



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintinueve de julio de Dos Mil Veintidós

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00136-00

En la demanda ordinaria que se ha instaurado por JORGE ELIECER MONTOYA VELÁSQUEZ en contra de RAPIDO LA SANTAMARIA S.A.S, se tiene que a través del canal digital del despacho el día 14 de julio de 2022 se arribó escrito de contestación en término, mismo sobre el que se dispone su devolución para que en el término de cinco (5) días se subsanen las siguientes falencias:

- Aportará la documental relacionada en el acápite de pruebas como *“Constancias de pago de las acreencias laborales durante los últimos tres (3) años contados desde el quince (15) de marzo de 2017 al treinta (30) de junio de 2020 y Constancia del pago de lo que al demandante le correspondió por la liquidación del último contrato de trabajo terminado por decisión unilateral del mismo”*, esto por cuanto los mismos no fueron incorporados con las pruebas aportadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.127
hoy 01 de agosto de 2022 a las 8 a.m

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3bb6dc10fa4726fc3585975fb2c04dbb8a92133dd23b3d7decf4b14866897c8**

Documento generado en 29/07/2022 11:47:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>